

El presente documento reemplaza al Documento 4-140210-D subido a la AIF el día 26/08/10, en atención a que se transcribió por error el monto de \$174.950.492 como correspondiente al Capital Social presente en la Asamblea, cuando en realidad debió ser \$174.950.492; y consecuentemente en el Noveno punto de la Asamblea todos los integrantes de la Comisión Fiscalizadora propuestos por la Sociedad, fueron elegidos por 155.653.272 votos y no por 155.661.772 votos como figuraba originalmente.

SINTESIS DE LO RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE CAPEX S.A. DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2010.

Siendo las 11:10 horas del día 24 de agosto de 2010 el Sr. Presidente declaró abierto el acto con la asistencia de LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE CAPEX S.A. cuya nómina consta en folios 17, 18 y 19 del libro de “Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1”, los cuales en conjunto representaban un Capital Social de \$174.950.492 sobre un Capital Social total de \$ 179.802.282.

Con respecto al ejercicio de los derechos de voto por parte de los Señores Accionistas, el Señor Presidente aclaró que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° párrafo tercero de la Ley 26.425 y 76 inciso f) de la Ley 24.241, el accionista Administración Nacional de la Seguridad Social (“ANSES”) podría ejercer su derecho de voto hasta el límite del 5% del capital social, es decir hasta 8.990.114 votos. El representante de ANSES tomó la palabra y expresó que, ante el planteo del límite al derecho de voto de la ANSES y conforme a los dictámenes recaídos en las actuaciones caratuladas “Petrobras Energía Participaciones sobre consulta ANSES sobre Asamblea del 31/01/09”, expediente número 422/09, en trámite ante la Comisión Nacional de Valores, se concluyó que no corresponde limitar en forma alguna el derecho de voto de este accionista, por todo lo cual ANSES hizo expresa reserva de derechos y acciones que pudieren corresponderle en virtud de los artículos 251 y 252 de la Ley de Sociedades. Pidió la palabra entonces el representante del Accionista Compañías Asociadas Petroleras S.A. (“CAPSA”) y manifestó que se opuso a lo manifestado por ANSES. Expresó también que, sin perjuicio que no tiene conocimiento del expediente de la CNV mencionado por el representante de ANSES y que el mismo solo sería vinculante para sus partes y no para otras sociedades, las Leyes 26.425 y 24.241 establecen claramente que en ningún caso las inversiones de ANSES en una sociedad nacional la habilitarán para ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho de voto, en toda clase de asamblea, cualquiera fuere su tenencia. Asimismo, manifestó que teniendo en cuenta que ANSES posee una participación accionaria del 10,76% en la Sociedad, la discusión sobre dicho límite deviene abstracta, ya que dicho accionista no cuenta con el número de votos suficiente

para imponer su voluntad social y por lo tanto no existe perjuicio alguno ni para la sociedad ni para el accionista.

- Continuó en uso de la palabra el Señor Presidente y expresó que también asistieron a la asamblea:
 - (i) miembros del Directorio,
 - (ii) el señor Sergio Raballo en su carácter de Gerente General de la empresa,
 - (iii) los señores Norberto Feoli, Edgardo Giudicessi y Mario Árraga Penido en representación de la Comisión Fiscalizadora,
 - (iv) los señores Juan Carlos Grassi y Nicolás Carusoni en representación del Contador Dictaminante (PRICE WATERHOUSE COOPERS),
 - (v) la Representante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Cra. Cristina Luis y
 - (vi) la representante de la Comisión Nacional de Valores, Analía Vilela.

Se pasó a tratar los puntos del Orden del Día de acuerdo al texto de la Convocatoria que fuera debidamente publicada en el Diario El Cronista Comercial y el Boletín Oficial los días 27, 28, 29, 30 de julio y 2 de agosto.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

Se designó al representante de Compañías Asociadas Petroleras S.A. (CAPSA), Dr. Julio Virgolini, y de ANSES, Dra. Paula Amor, para firmar el acta.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, INVENTARIO, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, RESEÑA E INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS ESTADOS CONTABLES, E INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2010.

El Directorio propuso que se aprobara la siguiente documentación: MEMORIA, INVENTARIO, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, RESEÑA E INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS ESTADOS CONTABLES, E INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2010. La propuesta fue aprobada por los Accionistas con la abstención del accionista ANSES.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.

(LOS DIRECTORES (EN SU CALIDAD DE ACCIONISTAS INDIVIDUALES) SE ABSTUVIERON DE VOTAR ESTE PUNTO).

Se aprobó la gestión de los Sres. Directores: Alejandro Enrique Götz, Pablo Alfredo Götz, Rafael Andrés Götz, René Balestra, Enrique Montemayor, Miguel Fernando Götz y Sebastián Marcelo Götz y la gestión de la Comisión Fiscalizadora: Sres. Norberto Feoli, Edgardo Giudicessi, Mario Árraga Penido, Claudia Marina Valongo, Andrea Mariana Casas y Claudia Angélica Briones por mayoría absoluta de votos y se abstuvo el accionista ANSES.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS EN EL EJERCICIO FINALIZADO AL 30 DE ABRIL DE 2010 (PÉRDIDA).

El Señor Presidente manifestó que, como surge del Balance aprobado y es de conocimiento de los Señores Accionistas, se registró una pérdida neta al 30 de Abril de 2010 de \$ 38.930.884, a lo cual debe detrarse el monto de la renuncia de honorarios de los directores por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2009 por \$ 384.000, con lo cual se propuso absorber con la Reserva Facultativa un monto de \$ 38.546,884.

Aprobada la misma por mayoría absoluta de votos con abstención del accionista ANSES.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RENUNCIA DE LOS HONORARIOS DEL DIRECTORIO SALIENTE ANTE LA INEXISTENCIA DE GANANCIAS.

Se aprobó por unanimidad la renuncia a los honorarios efectuada por los miembros del Directorio tomando en cuenta las pérdidas sufridas por la Sociedad.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: FIJACIÓN DE LOS HONORARIOS DE LOS MIEMBROS SALIENTES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.

Por mayoría absoluta de votos se fijaron los honorarios de los miembros salientes de la Comisión Fiscalizadora en la suma de \$ 195.953. Se abstuvo el accionista ANSES.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: FIJACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL CONTADOR DICTAMINANTE SALIENTE.

Por mayoría absoluta de votos se fijó la retribución de PRICE WATERHOUSE COOPERS como Contador Dictaminante saliente en la suma de \$ 588.000. Se abstuvo el accionista ANSES.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: FIJACIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS POR UN PLAZO DE UN (1) AÑO.

Se aprobó por mayoría absoluta de votos mantener en cinco (5) el número de Directores Titulares y en dos (2) el número de Directores Suplentes, y fueron elegidos para el próximo período los Sres. Alejandro Enrique Götz, Pablo Alfredo Götz, Rafael Andrés Götz, Enrique Montemayor y René Balestra como Directores Titulares, teniendo los tres primeros el carácter de no independientes, y los Sres. Enrique Montemayor y René Balestra el carácter de independientes; y los Sres. Miguel Fernando Götz y Sebastián Marcelo Götz, como Directores Suplentes, teniendo ambos el carácter de no independientes. Se abstuvo el accionista ANSES.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

El Sr. Presidente propuso que se re-eligiera como miembros titulares a los Señores Norberto Feoli, Edgardo Giudicessi y Mario Árraga Penido, teniendo todos ellos el carácter de independientes, y como miembros suplentes a las Sras. Claudia Marina Valongo, Andrea Mariana Casas y Claudia Angélica Briones, teniendo todas ellas el carácter de independientes. Tomó la palabra el representante del Accionista ANSES y expresó que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 de la Ley 24.156, 284 de la Ley 19.550 y 21 del Estatuto Social, a propuesta de la SIGEN (Sindicatura General de la Nación) propuso que se designara como miembro titular de la Comisión Fiscalizadora al Señor Walter Fardi y como miembro suplente a Claudia Inés Siciliano, teniendo ambos el carácter de no independientes.

Tomó la palabra el representante del Accionista CAPSA y propuso que se apruebe la propuesta del Señor Presidente y expresó que el Accionista ANSES tiene derecho a proponer la designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora exclusivamente por su calidad de accionista en virtud de la Ley 19.550, con las limitaciones establecidas por las Leyes 26.425 y 24.241, pero no en virtud de la Ley 24.156 que es de aplicación sólo a los sistemas de control del sector público

nacional del cual la Sociedad no forma parte, dado que no se encuentra comprendida en la enumeración del artículo 8° de la norma citada por ANSES, por lo que no existe tampoco obligación alguna para la Sociedad de asignar síndicos por el capital estatal.

A continuación, los Señores Accionistas votaron a los candidatos propuestos con el siguiente resultado: 1) candidatos a miembros titulares: Norberto Feoli 155.653.272 votos, Edgardo Giudicessi 155.653.272 votos y Mario Árraga Penido 155.653.272 votos , Walter Fardi 8.990.114 votos 2) candidatos a miembros suplentes: Claudia Marina Valongo 155.653.272 votos, Andrea Mariana Casas 155.653.272 votos y Claudia Angélica Briones 155.653.272 votos, Claudia Inés Siciliano 8.990.114 votos .

Como consecuencia de la votación resultaron electos como miembros titulares los Señores Norberto Feoli, Edgardo Giudicessi y Mario Árraga Penido, y como miembros suplentes las Señoras Claudia Marina Valongo, Andrea Mariana Casas y Claudia Angélica Briones.

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN DEL CONTADOR DICTAMINANTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO AL 30 DE ABRIL DEL 2011.

El representante de CAPSA propuso reelegir a PRICE WATERHOUSE COOPERS como Contador Dictaminante para el ejercicio económico que finalizará el 30 de Abril del 2011. Se aprobó la moción por mayoría absoluta de votos presentes. Se abstuvo el accionista ANSES.

UNDÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE UNA PRENDA CON REGISTRO EN PRIMER GRADO SOBRE LA TURBINA DE VAPOR, CALDERA Y EL RESTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DEL CICLO COMBINADO DE LA SOCIEDAD Y UNA HIPOTECA EN PRIMER GRADO SOBRE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD Y LOS BIENES EXISTENTES EN ELLOS EN AGUA DEL CAJÓN, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, EN GARANTÍA DEL TRAMO A DEL “U\$S238.339.978 AMENDED AND RESTATED CREDIT AGREEMENT” DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2010.

Pidió la palabra el representante de CAPSA y expresó que como fuera oportunamente informado a los accionistas, y al público inversor en general, la Sociedad decidió reestructurar sus pasivos financieros, extendiendo sus plazos de repago para ajustarlos a la situación y perspectivas del mercado y de la empresa en particular. Expresó que dentro de las condiciones de refinanciación acordadas con los acreedores, en el “U\$S 238.339.978 AMENDED AND RESTATED CREDIT AGREEMENT” DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2010, se estableció la

inclusión en el orden del día de una asamblea como la presente, del tratamiento de la constitución de ciertas garantías reales, las cuales están definidas y detalladas en los Adjuntos M y L y anexos del acuerdo referido, consistentes en prenda en primer grado sobre la central de generación de ciclo combinado y todo su equipamiento y componentes, como así también una hipoteca en primer grado sobre los terrenos propiedad de la empresa sobre los que se asienta la central y sus equipamientos y todo lo adherido a ellos, referidas en el presente punto del orden del día. Asimismo manifestó, que las nuevas condiciones de refinanciación pactadas se adaptan a la capacidad de pago de la Sociedad y que los bienes objeto de las garantías puestas a consideración integran el patrimonio de la sociedad, al decir de los autores "prenda común de los acreedores" por lo cual no implica una exposición adicional ni una deuda nueva por tratarse de una refinanciación y, adicionalmente, dichos bienes ya habían sido gravados en anteriores oportunidades para garantizar obligaciones financieras de la empresa. Manifestó también, que este tipo de garantías son usuales en el mercado financiero.

Se aprobó por mayoría absoluta, con abstención del accionista ANSES, la constitución de las garantías referidas.

Se cerró el acto siendo las 11:25 horas.-----